



Atabo Altsasu S.L.
B-71026074
C/Garcia Ximenez 36, Alsasua 31800

**CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR-
RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE DANTZALEKU**

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A - OBJETO DEL CONTRATO

Explotación del bar-restaurante del complejo deportivo de Dantzaleku de Altsasu/Alsasua

CÓDIGO CPV:

- 55410000: Servicios de gestión de bares
- 90910000: Servicios de limpieza

B - PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C - DURACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 4ª del Pliego: 1 año prorrogable hasta 5.

E - GARANTÍAS

Definitiva: 1.020 €.

F - SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusula 8ª del Pliego.

G - REVISIÓN DE PRECIOS

No se admitirá.

H - TRAMITACIÓN

Ordinaria.

I - PONDERACIÓN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

<i>Plan de gestión y explotación</i>	50
<i>Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones</i>	25
<i>Criterios sociales</i>	25
TOTAL	100

J - DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ATABO ALTSASU, S.L.
gerencia@ataboaltsasu.com



CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE DANTZALEKU DE ALTSASU/ALSASUA

1. OBJETO.

Es objeto del presente documento establecer las condiciones reguladoras del contrato para la concesión de la explotación del bar-restaurant del complejo deportivo de Dantzaleku.

El bar-restaurant y la instalación deportiva se encuentran ubicados en C/ Dantzaleku, Nº 1 de Altsasu/Alsasua 31800 (Navarra) y de forma contigua la zona verde y el área de ocio Usolarraín.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es el resultante de multiplicar el beneficio bruto previsto anualmente por el número máximo de años de duración del contrato: $10.200€ \times 5 = 51.000 €$.

ATABO ALTSASU, S.L. no realizará aportación económica alguna al concesionario para equilibrar la cuenta de explotación del adjudicatario, siendo éste retribuido exclusivamente con los ingresos que obtenga de dicha explotación.

3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante es la sociedad mercantil ATABO ALTSASU, S.L. y el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la sociedad, de acuerdo con sus Estatutos.

4. DURACIÓN.

La duración del contrato será de 1 año prorrogable a 4 más, dando lugar a una duración máxima de cinco años, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comenzando el periodo de prestación el día siguiente al de la formalización del contrato, previa entrega de la correspondiente fianza.

Si 2 meses antes de la finalización del primer año, ninguna de las partes comunica nada a la otra parte, el contrato se considerará prorrogado automáticamente por un año más, y así sucesivamente hasta alcanzar el límite máximo.

5. LOTES.

El presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes debido a que el objeto del contrato constituye una única prestación. Por ello y en virtud de los motivos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote. A su vez, se ha decidido no realizar la reserva prevista en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.



6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto.

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente.

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En lo que respecta a la jurisdicción competente se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Atabo Altsasu, S.L. podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Atabo Altsasu, S.L. podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante Atabo Altsasu, S.L., indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o



profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quienes tomen parte en la licitación deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de un informe de solvencia emitido por instituciones financieras en el que se indique literalmente que “tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato”.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La capacidad técnica de la contratista adjudicataria deberá acreditarse necesariamente mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Aportación de las titulaciones, en su caso, y actuaciones profesionales (curriculum vitae) del empresario/a y del personal responsable de la ejecución del contrato.

2.- Detalle de la experiencia en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatarios, públicos o privados de los mismos, avalada mediante certificados expedidos por tales destinatarios.

En el caso de ser empresas de nueva constitución, se deberá de aportar la experiencia en el objeto del contrato dentro de los últimos tres años del personal que se presenta a la licitación. Se acreditará mediante certificación de la empresa en la que ha prestado el servicio.

3.- Declaración sobre el material que disponga para el desarrollo de la explotación.

4.- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los concretos medios personales y materiales exigidos por los pliegos del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha



presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)



- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la



plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre A: Documentación administrativa".
- "Sobre B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número A. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

Sobre B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

En dicho sobre se incluirán los siguientes documentos:

1. Plan de gestión y explotación, que incluirá tanto la descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio, como los servicios que la empresa licitadora oferte para el bar-restaurante.

2. Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.



Sobre C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, incluirá:

- a) **Servicio de bar-restaurante.**
- b) **Criterio social.** Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, irá firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

La inclusión en los sobres A-B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

12. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta:

- Dña. Idoia Ibáñez de Opacua Amillano, Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad Atabo Altsasu, S.L.

Vocales:

- Resto de miembros del Consejo de Administración de la sociedad Atabo Altsasu, S.L.
- Beñat Ollo Irujo: Gerente de la sociedad Atabo Altsasu, S.L.
- Sara Salazar Romo, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- Isaac Valencia Alzueta, Secretario municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la



apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas.

Para la selección de la empresa adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. -Plan de gestión y explotación: hasta 50 puntos:

Se otorgará un máximo **de 25 puntos** por la descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio.

Se otorgarán un máximo de **25 puntos** en función de los servicios que la empresa licitadora oferte para el bar-restaurante, distribuyéndose la puntuación de la siguiente manera:

SERVICIOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN
Almuerzos	2,5
Comidas	2,5
Cenas	2,5
Bocadillos	2,5
Pintxos	2,5
Servicio de terraza	2,5
Kiosko helados	2,5
Otros servicios (cumpleaños, etc.)	2,5 cada servicio

3.- Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.

Se otorgará un máximo **de 25 puntos** por el Plan de conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones, distribuyéndose la puntuación de la siguiente manera:

FUNCIONES	PUNTUACIÓN
Mantenimiento preventivo	8
Plan mantenimiento correctivo	5
Plan de limpieza	12



4.- Criterio Social: hasta 25 puntos.

Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral:

Se valorará con un máximo de 25 puntos el compromiso de contratación para la prestación del servicio de jóvenes desempleados (deben ser menores de 30 años) y/o parados de larga duración. El reparto de puntos se realizará previo compromiso de la dedicación del personal a emplear en la ejecución del contrato, de forma que al licitador que se comprometa el empleo de mayor número de personas de alguno de estos grupos recibirá la máxima puntuación, obteniendo el resto de licitadores la puntuación que resulte de aplicar la proporcionalidad directa.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

- 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.
- 1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la



acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados



deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

17. ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada



declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

18. GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 2% del valor estimado del contrato.

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato mercantil se firmará en un plazo máximo de quince días a partir de la comunicación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública, en la fecha que indique ATABO ALTSASU, S.L.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa de la empresa adjudicataria, ATABO ALTSASU, S.L. podrá declarar ineficaz la adjudicación y la empresa adjudicataria deberá pagar a ATABO ALTSASU, S.L. como indemnización por los daños y perjuicios sufridos el 2% del valor estimado del contrato. Si se produce tal declaración, ATABO ALTSASU, S.L. podrá adjudicar el contrato a la parte licitadora que hubiere obtenido la puntuación siguiente a la primitiva adjudicataria.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite la parte contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Con anterioridad a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una fianza equivalente al 2% del valor estimado del contrato sin IVA, la cual deberá ser depositada en un plazo máximo de 5 días desde la notificación en el número de cuenta facilitado por Atabo Altsasu, S.L. Esta fianza será devuelta una vez finalice el contrato, previa comprobación de que las instalaciones y los bienes puestos a su disposición se encuentren en



buen estado.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente condicionado y bajo la supervisión de Atabo Altsasu, S.L. Así el inicio de la ejecución del contrato deberá realizarse en la fecha acordada con Atabo Altsasu, S.L. A su vez deberá adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales necesarios, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

A) OBLIGACIONES RESPECTO A LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE

- a) Mantener el bar, los baños, la maquinaria y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico-sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar Atabo Altsasu, S.L. Al respecto, serán por cuenta de la empresa adjudicataria las reparaciones y reposiciones necesarias, de tal forma que, durante todo el tiempo de adjudicación, se preste el servicio como mínimo con los elementos que aparecen en el inventario que se confeccione con anterioridad a la formalización.
- b) Mantener limpio el entorno afectado por los servicios del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, ceniceros, barrer, fregar, etc. La obligación se extiende a todas las zonas afectadas por el bar como baños, veladores, terrazas, etc.
- c) Quienes ejerzan la actividad en el bar deberán poseer formación en manipulación de alimentos, así como cuantas autorizaciones sea preciso obtener.
- d) Cobrar las consumiciones al precio indicado en la carta de precios, que deberá estar expuesta al público.
- e) Se prohibirá fumar en dicho establecimiento en base a lo establecido en la Ley Foral 6/2003, de 14 de febrero, de prevención de consumo de tabaco.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en cada momento en cuanto a la venta de alcohol, sobre todo en cuanto a la venta de alcohol a menores.
- g) La empresa adjudicataria deberá darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y cambiar la titularidad de la explotación del bar en un plazo de 7 días desde la formalización del contrato.

Atabo Altsasu, S.L. se hará cargo del pago de todos los consumos derivados de la explotación del bar, siempre y cuando dichos consumos no superen en un 150 % el promedio correspondiente a cada mes en las dos últimas anualidades. En caso de superarlo, el exceso será a cuenta de la empresa adjudicataria. Quedan excluidas de este cálculo las variaciones en los precios de los suministros.



Atabo Altsasu S.L.
B-71026074
C/Garcia Ximenez 36, Alsasua 31800

B) OBLIGACIONES RESPECTO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de limpieza de los vestuarios del complejo deportivo de Dantzaleku los sábados y domingos en que se celebren eventos deportivos.

Serán de cuenta de Atabo Altsasu, S.L. los gastos de los suministros de limpieza.

C) OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria deberá ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el concesionario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con Atabo Altsasu, S.L. por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Así el concesionario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse la concesión por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones. Ante supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la concesión, serán de cuenta del concesionario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la fianza, manteniéndose Atabo Altsasu, S.L. al margen de las relaciones laborales que celebre el concesionario, no procediendo la sucesión empresarial de los contratos celebrados.

El concesionario facilitará a Atabo Altsasu, S.L. fotocopias de los contratos y de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y, mensualmente remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social.

Asimismo el personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

La persona adjudicataria deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a Atabo Altsasu, S.L. para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda



Atabo Altsasu S.L.
B-71026074
C/García Ximénez 36, Alsasua 31800

responsabilidad en esta materia.

D) CONOCIMIENTO DE EUSKERA

La empresa adjudicataria deberá garantizar la atención en euskera en los horarios de apertura al público, independientemente de que sea propietaria o titular de la explotación. Previamente deberán pasar una prueba de euskera (salvo que acrediten la titulación de EGA o equivalente), para la cual deben dar su nombre en el registro de ATABO ALTSASU, S.L. antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Se avisará telefónicamente del día y horario de la prueba, y automáticamente se descartará a quien no la supere.

La persona que realice la prueba de euskera y la supere deberá prestar el servicio de atención al público obligatoriamente (tanto del bar como del resto de instalaciones), ya sea la persona titular del contrato o una persona contratada. Si con carácter sobrevenido no pudiera darse cumplimiento a esta circunstancia, deberá asignarse una nueva persona con el perfil lingüístico adecuado en el plazo máximo de diez días, realizando en su caso, las pruebas correspondientes.

E) LENGUAJE E IMAGEN INCLUYENTES

Toda la actuación de la empresa adjudicataria, relacionada con la comunicación, uso del lenguaje, de las imágenes y de la música, se hará de forma no sexista e inclusiva, de acuerdo con la Ordenanza reguladora del lenguaje e imagen incluyente del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua (BON número 214 de 27 de octubre de 2011).

21. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La empresa adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni por error u omisión, modificación de las condiciones económicas del contrato.

En ningún caso Atabo Altsasu, S.L. será responsable de la falta de pago de la empresa adjudicataria a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se pudieran cometer en el bar, almacenes o máquinas expendedoras instaladas por aquella.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación sobre trabajos o criterios aprobados previamente, la empresa adjudicataria redactará la oportuna propuesta, correspondiendo a Atabo Altsasu, S.L. la decisión.

Sin la decisión aprobatoria, previa y fehaciente de Atabo Altsasu, S.L., la empresa no podrá introducir modificación alguna al proyecto objeto del contrato y menos aún reclamar importe alguno si tal modificación se produjese. En tal caso, Atabo Altsasu, S.L. podrá ejercitar la acción que considere más adecuada en defensa de lo acordado.



Si la empresa adjudicataria considerase que los criterios y trabajos ordenados no se corresponden exactamente con los contratados y, por tanto, debe modificarse el contrato en el coste y/o plazo prefijados, deberá inexcusablemente proceder, previamente a su realización, a solicitar de Atabo Altsasu, S.L. en forma fehaciente, las modificaciones que considere oportunas debiendo disponer de la autorización expresa y por escrito, con las nuevas condiciones sustitutivas de las anteriores.

Si no procediese de la manera indicada no serán atendibles sus reclamaciones de coste y/o plazo.

23. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

ATABO ALTSASU, S.L., tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del servicio contratado. Se podrán también ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, sanitaria y técnica.

Constituirán faltas muy graves:

- a) No comenzar la prestación de los servicios contratados el día acordado.
- b) Transmitir por cualquier título la explotación de los servicios contratados.
- c) El ejercicio de la actividad por personal que no esté en posesión del carné de manipulación de alimentos, así como de cuantas autorizaciones sean precisas.
- d) No disponer de contrato de trabajo para el personal contratado para la ejecución del contrato o no darlo de alta en la Seguridad Social.
- e) No estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes que corresponda, sin perjuicio de la infracción tributaria que corresponda.
- f) Utilizar el bar o las instalaciones, maquinaria y otros elementos adscritos al servicio para atender necesidades distintas de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Carecer de las pólizas de incendios o de responsabilidad civil mencionadas en este condicionado.
- h) Tener deudas con ATABO ALTSASU, S.L. generadas por el presente contrato.
- i) Colocar máquinas expendedoras que no cuenten con las exigencias legales.
- k) Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol, tabaco y horario de apertura al público.
- l) Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- m) No estar al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- n) Realización de obras o modificaciones del inmueble sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda.
- p) Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa de Atabo Altsasu, S.L.
- q) La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.
- r) El desarrollo de actividades delictivas en el local o con apoyo en el mismo.
- s) La suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores, en todo caso, y la extinción o disolución si de persona jurídica se tratase.
- t) La comisión de dos faltas sancionadas como graves.
- v) Incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato (cláusula 12ª).



Se considerarán faltas graves:

- a) Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten a Atabo Altsasu, S.L. fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- b) La comisión de dos faltas sancionadas como leves en el plazo de un año.
- c) No reponer la fianza definitiva en el plazo otorgado o tener constituida una fianza por cuantía inferior a la exigida.
- d) No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones, tanto de funcionamiento, como de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo, sin atender los requerimientos que le haga Atabo Altsasu, S.L. al respecto.
- e) No tener expuesta al público la carta de precios.

El resto de las infracciones se considerarán leves.

Las infracciones serán sancionadas:

- a) Con la extinción del contrato:
 - No dar comienzo a la prestación de los servicios contratados.
 - No prestar la totalidad de los servicios contratados.
 - La comisión de tres infracciones que hubieren sido sancionadas como faltas graves y/o muy graves.
 - Incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato.
- b) Con multa de 901 euros a 1.500 euros, el resto de faltas calificadas como muy graves.
- c) Con multa de 601 euros a 901 euros, las infracciones calificadas como graves.
- d) Con multa de hasta 600 euros, las infracciones calificadas como leves.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.

25. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que Atabo Altsasu, S.L. es responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que Atabo Altsasu, S.L. considere oportunos.

Atabo Altsasu, S.L. se encuentra legitimada para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el



Atabo Altsasu S.L.
B-71026074
C/García Ximénez 36, Alsasua 31800

tratamiento de los datos del adjudicatario/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net, dpd@altsasu.net. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.



Atabo Altsasu S.L.
B-71026074
C/Garcia Ximenez 36, Alsasua 31800

**- ANEXO I -
-MODELO DE SOLICITUD -
(a incluir en el sobre A)**

D./Dña. _____ con domicilio
en _____ y D.N.I. _____ Teléfono
número _____ Fax número _____ por sí o en representación de
(según proceda) _____ con domicilio en
_____ NIF _____ Teléfono número
_____, Fax número _____, habiéndose enterado del condicionado que ha de
regir en la contratación de la **“GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL COMPLEJO
DEPORTIVO DANTZALEKU DE ALTSASU/ALSASUA”**

EXPONE:

- Que conociendo el condicionado que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, adjuntando a tal efecto el sobre “PROPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DANTZALEKU DE ALTSASU/ALSASUA” en el que a su vez se incluyen los dos sobres siguientes:

- SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA”.
- SOBRE C: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica: _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En _____, a ____ de _____ de 2022

(Firma)



Atabo Altsasu S.L.
B-71026074
C/García Ximénez 36, Alsasua 31800

ANEXO II
(a incluir en el sobre A)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

**GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE DANTZALEKU DE
ALTSASU/ALSASUA**

Don/Doña
DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación
en C.P., localidad, teléfonos
....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III
(a incluir en el sobre C)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

<i>GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DANTZALEKU DE ALTSASU/ALSASUA</i>

Don/Doña..... DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad, teléfonos
....., fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF.....

Se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con la oferta que se hacen a continuación:

- Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral:

Lugar, fecha y firma.